



República de Colombia
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA
NIT.800.211.751-0

Montería, 30 de diciembre de 2025

Señores
UNIÓN TEMPORAL AUTOMOTRIZ 2020.

Asunto: Respuesta a su solicitud de Prórroga a la Orden de Compra No. 140814 de fecha 20 de enero de 2025.

Respetados señores

En atención a su solicitud, efectuada mediante oficio con fecha 2025-12-30, me permito informarle que, teniendo en cuenta los motivos expuestos para solicitar prórroga hasta el 15 de febrero de 2026, a la Orden de Compra No. 140814 de fecha 20 de enero de 2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES, ACEITES, GRASAS Y LIBRICANTES) A LAS MAQUINAS EXTINTORAS MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA EN LA VIGENCIA 2025", y considerando que toda la actividad de la administración pública en la ejecución de contratos estatales está orientada a garantizar su efectivo cumplimiento —lo cual permite alcanzar los fines y objetivos de interés general que dichos contratos persiguen—, se concluye que el cumplimiento de las obligaciones contractuales resulta fundamental.

En ese sentido, el ordenamiento jurídico dota a la Administración de herramientas amplias, oportunas y efectivas para asegurar la correcta ejecución de los contratos. Entre estas herramientas se encuentran la prórroga, la adición de recursos, la suspensión del contrato, la modificación del alcance, la firma de otrosíes interpretativos, la cesión del contrato, entre otras.

Si bien dichas herramientas deben surgir en principio del consenso y la libre manifestación de voluntad entre las partes, la Ley también faculta a la Administración para ejercer instrumentos unilaterales —no con el propósito de sancionar al contratista, sino para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales—, a través del uso de las cláusulas exorbitantes o prerrogativas contractuales.

En virtud de lo anterior, se procederá a realizar los trámites correspondientes para la realización de la prórroga de cuarenta (45) días calendario, a la Orden de Compra No. 140814 de fecha 20 de enero de 2025. En tal sentido el nuevo plazo de finalización de la orden de compra será el 15 de febrero de 2026.

Atentamente,


JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante

